

ESTABLECE NOMBRAMIENTO Y PAGO DE  
ASIGNACIÓN CORRESPONDIENTE A  
FUNCIONARIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN N° 81 / 2019

San Miguel, 10 de octubre de 2019

VISTOS:

1. El Memorandum N° 2650 de fecha 17 de septiembre de 2019, remitido por doña Verónica Zambrano Canelo, Directora de Salud (I) de la Corporación Municipal de San Miguel, mediante el cual solicita el nombramiento formal como Asesor Técnico del Programa Adolescente del CESFAM Recreo a doña **FRANCISCA MALENA FIGUEROA CENDOYA**, matrona, cédula de identidad N° 14.153.398-3, debiendo pagarse una asignación de responsabilidad equivalente al 15% de la suma del sueldo base más la asignación de atención primaria correspondiente a partir del 01 de septiembre de 2019 al 31 de diciembre de 2019. Adicionalmente, solicita el cese del pago de asignación de responsabilidad a doña **ANDREA SANDOVAL GARAY**, toda vez que dicha funcionaria renunció a 11 horas de su jornada laboral a partir del 01 de septiembre de 2019.
2. El Reglamento Municipal de la Carrera Funcionaria de la Comuna de San Miguel, en particular el artículo 51, letra c).
3. La Ley N° 19.378, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

Y CONSIDERANDO:

1. Que la Directora de Salud (I) ha informado a la suscrita respecto del nombramiento del Asesor Técnico del Programa Adolescente del CESFAM Recreo desde el día 01 de septiembre hasta el 31 de diciembre del año 2019 de doña **FRANCISCA MALENA FIGUEROA CENDOYA**, el cual se ha hecho efectivo desde el día 01 de septiembre del año 2019.
2. Que, por lo anterior, se debe dejar sin efecto el nombramiento de quien desarrollaba anteriormente la función de Asesor Técnico del Programa Adolescente del CESFAM



Recreo, doña **ANDREA SANDOVAL GARAY**, con la correspondiente supresión de pago de las asignaciones que por esta función se entregaban.

3. Que la Ley N° 19.378, en su artículo 27 inciso 2, establece que *“Asimismo, el personal que ejerza funciones de responsabilidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 56, tendrá derecho a percibir esta asignación de responsabilidad directiva, en un porcentaje de un 5% y hasta 15% aplicado sobre igual base. Las respectivas asignaciones serán al menos seis y hasta nueve por consultorio. Con todo, si la entidad administradora define una estructura de más de seis jefaturas, las que excedan de dicho número deberán financiarse con cargo a los recursos que legalmente le correspondan, sin dar origen a incrementos de éstos o aporte adicional alguno.”*
4. Que, ante los antecedentes tenidos a la vista, se debe proceder a ordenar el pago de la Asignación de Responsabilidad y Asignación de Atención Primaria correspondientes a la funcionaria doña **FRANCISCA MALENA FIGUEROA CENDOYA**, en los términos señalados precedentemente y conforme a la normativa legal vigente.
5. La personería de doña **MARÍA EUGENIA ROMERO ROMERO** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión de Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 07 de enero del año 2019, y reducida a escritura pública, anotada en el Repertorio bajo el número 102, de fecha 21 de enero del año 2019, otorgada ante la Notario Público de San Miguel, doña Lorena Quintanilla León.
6. Y, teniendo presente las facultades que en mi calidad de Secretario General me confieren los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982, del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.



#### RESUELVO:

1. **DESÍGNASE** en la función de Asesor Técnico del Programa Adolescente del CESFAM Recreo, en calidad de Titular, a doña **FRANCISCA MALENA FIGUEROA CENDOYA**, matrona, cédula de identidad N° 14.153.398-3, a contar del 01 de septiembre de 2019, nombramiento que tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de 2019.
2. **CONCÉDASE** a doña **FRANCISCA MALENA FIGUEROA CENDOYA** la respectiva Asignación de Responsabilidad, equivalente a un 15% , equivalente a un 15% de la suma de su sueldo base, en los términos descritos, de acuerdo a la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, como asimismo una

Asignación de Atención Primaria conforme al artículo 51 letra c) del Reglamento Municipal de la Carrera Funcionaria de la Comuna de San Miguel, a partir del 01 de septiembre de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019.

3. **DÉJASE** sin efecto el nombramiento como Asesor Técnico del Programa Adolescente del CESFAM Recreo, en calidad de Titular, de doña **ANDREA SANDOVAL GARAY**, suprimiendo el pago de las asignaciones que por dicha función le eran pagadas.
4. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Administración y Finanzas a efectuar el pago indicado de la Asignación de Responsabilidad y de la Asignación de Atención Primaria a la funcionaria antes individualizada, en los términos ya descritos.

Notifíquese a los interesados, cúmplase y archívese



*Maria Eugenia Romero Romero*  
**MARIA EUGENIA ROMERO ROMERO**  
**SECRETARIO GENERAL (I)**

**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**

*MMV/JAM*

**Distribución:**

- Dirección de CESFAM Recreo.
- Dirección de Salud C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M. ✓
- Jefa de Recursos Humanos C.M.S.M.
- Dirección Jurídica C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General C.M.S.M.